

ESTUDIO PREVIO
I. JUSTIFICACION Y NECESIDAD DEL SERVICIO
La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, fue creada por la Honorable Asamblea departamental del Norte de Santander, como una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar sus servicios de segundo nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de seguridad social. La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que “la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral” determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibidem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado. La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, presta servicios de salud de baja y Mediana Complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. Que, es necesario asegurar condiciones óptimas de infraestructura que permitan la habilitación de servicios básicos y complementarios del Puesto de Salud de Tierra Grata de la comprensión municipal de Cucutilla, mejorando la cobertura y calidad de la atención para la población del corregimiento y zonas rurales cercanas. Actualmente, la edificación no cumple con los estándares de habilitación en áreas asistenciales, sanitarias y técnicas, lo que limita la capacidad resolutive de la sede y expone a los usuarios a riesgos en la prestación de los servicios. Por medio de este proyecto se logrará contribuir al fortalecimiento del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Prestación de Servicios de Salud (PTRRM), asegurando la articulación con el Plan de Desarrollo Departamental y el Plan Territorial de Salud. Desde el punto de vista social, permitirá garantizar atención oportuna a población dispersa y en condición de vulnerabilidad; desde el punto de vista funcional, optimizará el flujo de pacientes y la operación de los servicios; y desde el punto de vista financiero, reducirá los costos asociados a traslados y remisiones innecesarias. En este sentido, se busca mitigar las limitaciones en el servicio de urgencias relacionadas con su distribución de espacios, capacidad de atención y funcionalidad operativa, superando dificultades como la locomoción de los pacientes, personal asistencial y acompañantes, buscando superar dificultades cuando hay alta demanda de usuarios, de esta manera obtener la oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio, reduciendo los tiempos de espera y limitando el adecuado desarrollo de los procesos de atención médica y asistencial. Con relación al servicio farmacéutico, es necesaria la adecuación y traslado a un espacio que permita mejorar las condiciones de almacenamiento, dispensación y control de insumos médicos y/o medicamentos, con esto, permitir una atención organizada, eficiente, segura para con los usuarios y el personal encargado del servicio, por estas razones, procedimos a realizar la respectiva visita técnica junto con el ingeniero y así verificar lo solicitado dentro de sus oficios. Que, realizada la visita técnica, se requiere fortalecer su capacidad instalada mediante la ampliación del servicio de urgencias y la reubicación del servicio de farmacia. La intervención busca optimizar los flujos asistenciales, mejorar la seguridad del paciente, incrementar la capacidad de atención y cumplir los estándares de habilitación aplicables a los prestadores de servicios de salud. La presente sección se desarrolla bajo criterios técnicos, jurídicos, financieros y administrativos, atendiendo los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y eficiencia en la gestión contractual y la información aquí consignada servirá de soporte para la estructuración del proceso contractual y la adecuada ejecución del objeto. Conforme lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E HSJDP, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: Superior a 0 S.M.M.L.V. e inferior a 400 S.M.M.L.V., la modalidad de selección es CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA, la cual se sujeta al procedimiento previsto en los artículos 27 y conforme a lo establecido en el artículo 28 numeral 2, artículo 29 numeral 29.2, regulado según el artículo 31 de la Resolución 188 de 3 de julio de 2025.



Que el servicio objeto de la presente convocatoria se encuentra dentro del plan de compras para la vigencia fiscal 2026, de acuerdo a lo aprobado por el Instituto Departamental de Salud.

II. OBJETO DEL CONTRATO
ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIERRA GRATA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN
La modalidad de selección es la Convocatoria Pública de Menor Cuantía, atendiendo a que el artículo 27 de la resolución 188 de 3 de julio de 2025 estableció la planeación en caso de ejecución de recursos cuya fuente de financiación sean recursos del presupuesto general de la nación, en concordancia con la resolución 1140 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social las cuantías para el desarrollo de la gestión contractual de la ESE HSJDP, disponiendo que el desarrollo del presente proceso contractual según lo establecido en el artículo 28 numeral 2, artículo 29 numeral 29.2, regulado según el artículo 31 de la Resolución 188 de 3 de julio de 2025.

IV. ESPEFICIACIONES TECNICAS
REALIZAR ADECUACIONES E INTEVENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIERRA GRATA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA A TODO COSTO, DE ACUERDO INFORME DE PRESUPUESTO EN FORMATO EXCEL QUE ADJUNTAMOS AL PRESENTE DOCUMENTO. (ANEXO-1 PRESUPUESTO ADECUACIONES TIERRA GRATA)

- | |
|---|
| V. OBLIGACIONES |
| <div><div>1. Cumplir con el objeto contractual, suministrar materiales, equipos y personal, cumpliendo con las nos de seguridad social e implementar Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</div><div>2. Proteger áreas asistenciales, controlar ruido y polvo, coordinar actividades con los servicios hospitalarios y garantizar continuidad operativa.</div><div>3. Entregar planos de récord y manuales cuando aplique.</div><div>4. Realizar las adecuaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas plasmadas dentro de los términos de condiciones.</div><div>5. Los materiales utilizados para realizar las adecuaciones deberán ser de óptima calidad.</div><div>6. Dar aplicación correcta y completa al macro proceso en todos los procesos y subprocesos de la ESE HSJDP:<div><div>A. El macro proceso gestión científica y los subprocesos de seguimiento a riesgo y bioseguridad.</div><div>B. El macro proceso de atención al usuario.</div><div>C. Macro proceso de direccionamiento estratégico: misión, visión, código de ética y de buen gobierno, plan de gestión, política de calidad, política de seguridad del paciente y política de comunicación organizacional, política de comunicación informativa, política de información primaria, política de información secundaria, política de sistemas de información y política de gestión humana.</div></div></div><div>7. Entregar registro fotográfico de las adecuaciones realizadas y/o avances de la misma.</div><div>8. Dar cumplimiento a la documentación establecida (manuales, procedimientos, formatos, instructivos, guías) para cada proceso en concordancia con el servicio sus funciones.</div><div>9. Adoptar y ejecutar los procesos de la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona, según sus modificaciones y/o actualizaciones, generadas a través de cambios normativos, planes de mejoramiento, recomendaciones, informes, hallazgos de entes de control, asistencia técnica de acreditación y demás aspectos relacionados con la mejora continua de la institución.</div><div>10. Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice el CONTRATANTE, mediante un funcionario calificado, quien además deberá disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos formulados por la empresa.</div><div>11. Responder por fallas, defectos y daños durante la ejecución y posterior entrega de la obra.</div><div>12. Manejar equipos, herramientas y combustibles, y cumplir con todas las obligaciones laborales y fiscales.</div><div>13. Garantizar un ambiente seguro, señalización adecuada y el mantenimiento del campamento y cerramiento.</div><div>14. Contratar, dotar y pagar salarios, beneficios sociales, impuestos y aportes parafiscales de sus trabajadores.</div><div>15. Asignar una persona con experiencia para coordinar, la dirección, ejecución seguimiento y evaluación del objeto contractual, en forma autónoma.</div><div>16. Cumplir con el objeto del contrato con eficiencia, eficacia y responsabilidad.</div><div>17. Cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003.Suscribir las actas que se generen el desarrollo de la actividad contractual.</div><div>18. Suscribir las actas que se generen dentro de la ejecución contractual.</div></div> |

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$465.312.655
LETRAS: CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$465.312.655).	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	No:1488



PRESUPUESTAL:	FECHA: 28 de julio de 2026 RUBROS: 00O-2.3.2.02.02.005.01 CONCEPTO: Servicios de la construcción Resolución 000388.
---------------	---

La entidad realizará los pagos de acuerdo a las actas parciales aportadas hasta la entrega de las adecuaciones dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la siguiente documentación:

a. Certificaciones y soportes requeridos en la lista de chequeo de la ESE HSJDP.

b. Registro fotográfico de las adecuaciones realizadas.

c. Actas parciales de las adecuaciones realizadas a las áreas objeto de contrato.

d. Certificación de las intervenciones expedidas por el Ingeniero Civil Contratista de la ESE HSJDP.

e. Formatos de realización de las adecuaciones realizadas en las áreas indicadas en el objeto contractual.

f. Recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión y Riesgos laborales).

g. Informe y certificación de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

PARAGRAFO 2. El pago está sujeto a la existencia de PAC.

VII. ESTUDIO DE COSTOS.

El estudio de costos se anexa al presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo

Los precios se ajustan a los precios del mercado y el servicio se encuentra estipulado dentro del plan de compras de la entidad hospitalaria de la vigencia 2026.

VIII.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Profesional Universitaria del Área de Presupuesto de la entidad expidió certificado de disponibilidad presupuestal No: 1488 de fecha: 28 de julio de 2026, por valor de : CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$465.312.655) RUBROS: 00O-2.3.2.02.02.005.01, CONCEPTO: Servicios de la construcción Resolución 000388 Valor. \$465.312.655

IX. PLAZO DE EJECUCION

PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.

X. TIPIFICACION DE LOS RIESGOS

Realizado el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto en el negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación; por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria, específicamente los siguientes:

TIPIFICACION RIESGO	DESCRIPCION RIESGO	VALOR ESTIMADO RIESGO	SOPORTE DE ASIGNACION DE RIESGOS		OBSERVACIONES
			CONTRATISTA	ESE HSJDP	
PREVISIBLES	INCUMPLIMIENTO	10%	100%		
	DEFICIENTE CALIDAD	10%	100%		
PREVISIBLES	RIESGOS LEGISLATIVOS: Cambios en la legislación.	10%	100%		Las variaciones favorables o desfavorables hasta del 50% serán asumidas en un 100% de la fluctuación de dicho rango por el contratista.
PREVISIBLES	RIESGOS TRIBUTARIOS: Cambios en la	10%	100%		Las variaciones favorables o desfavorables hasta del 50% serán asumidas en un 100%



	NO ASUMIDOS POR LAS PARTES	legislación tributaria, creación de nuevos impuestos, supresión o modificación de los existentes.				de la fluctuación de dicho rango por el contratista.
		FUERZA MAYOR: Eventos fuera de control de las partes que impidan continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	100%	0%	0%	En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato, o en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, reconocimientos.

XI. SUPERVISIÓN

Deberá regirse por lo establecido en el Capítulo V, artículos 41 al 46 de la Resolución No. 188 del 3 de julio de 2025.

XII. GARANTÍAS

En atención, a lo establecido en el artículo los artículos 51 y ss. de la resolución 188 del 3 de julio de 2025 y teniendo en cuenta el tipo de proceso, el contratista deberá suscribir las siguientes garantías:

1	SERIEDAD DE LA OFERTA	Desde la presentación de la oferta hasta a la aprobación de la garantía del cumplimiento del contrato	10% del valor total del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.
2	CUMPLIMIENTO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10% del valor total del contrato.
3	CALIDAD DEL SERVICIO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10% del valor total del contrato.
4	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por la vigencia del contrato y tres años más.	5 % del valor total del contrato.
5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Por la vigencia del contrato	250 SMLMV
6	CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	Por la vigencia del contrato y tres años mas	5% del valor del contrato

NOTA: Incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos de acuerdo con lo establecido por el artículo 27 numeral 12 de la resolución 188 del 3 de julio de 2025.

XIII. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

No aplica.

Dado en Pamplona, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026



CARLOS ERNESTO ROZO TOLOZA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)

Revisó: Diana Hernández Barajas
Abogada Contratista
Aprobó: Carlos Ernesto Roza Toloza
Subdirector Administrativo (E)

